OS FIAV 398 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - FIAV

FECHA	26/8/2024

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

Para Co Crea es necesario contar con una póliza todo riesgo que tenga cobertura para el Festival Internacional de las Artes Vivas de Bogotá - FIAV 2024, tanto de los eventos en teatros, como los eventos tipo calle y Simon Bolivar, se realizó la solicitud de cotización con tres asegurados diferentes, donde en comparación de cobertura y precio, desde la producción del Festival se recomienda avanzar con la poliza de Suramericana que es la que tiene la cobertura necesaria y cumple con el clausulado necesario para dar cobertura en el Simon Bolivar. La póliza cubrirá las obras conforme a la programación que sea pleneada, no incluye en su costo el desfile inaugural.

Esta necesidad fue autorizada en el Comité Operativo No. 9 del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024, en el que se aprobó el servicio en mención y se remitieron los términos de esta para proceder con la expedición de la orden de servicio.

	NOMBRE	**CEDULA / NIT**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**CELULAR**
	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NT. 890.903.407-9	impuestossura@suramericana.com.co	6042602100

OBJETO

Expedición de la póliza de responsabilidad civil que ampare los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes en desarrollo del Festival Internacional de las Artes Vivas de Bogotá - FIAV 2024, conforme a los términos acordados con el equipo FIAV.

Se entiende como tercero afectado a cualquier persona que asista al espacio autorizado. La póliza cuenta con una cobertura de $260.000.000 por evento para Cubrir los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como en la modalidad de lucro cesante; al igual que los perjuicios extrapatrimoniales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Expedir la póliza en los términos acordados.
2. Cubrir los riesgos y pagar la prima correspondiente conforme a los términos de la póliza, cuando se requiera.
3. Prestar atención a las solicitudes realizadas por el equipo FIAV.
4. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES DE COCREA

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2.Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4.Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicio, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA.

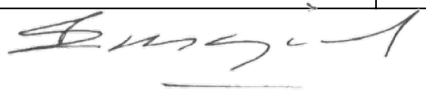
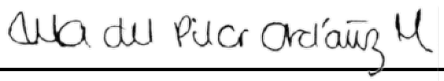
El valor de la presente orden de servicio es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($85.502.688)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el CR-146 del 26 de agosto de 2024 fuente SCRD.

ENTREGABLES

Póliza expedida en los términos solicitados.

FORMA DE PAGO

Un único pago del 100% con la emisión de la póliza, con aprobación del supervisor del contrato.				
PLAZO				
DESDE	26/8/2024	**HASTA**	16/10/2024	
SUPERVISOR				
Será ejercida por Enrique Corredor contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea.				
GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL				
TIPO DE FUENTE PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL PROYECTO**	FIAV		
	RUBRO	POLIZA PROVEEDORES		
	ACTIVIDAD	PRODUCCION		
	FUENTE DE RECURSOS	SCRD		
LUGAR DE EJECUCIÓN				
Bogotá D.C.				
DETALLE TIQUETES AEREOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
El contratista tendra derecho a tiquetes aereos y/o terrestres	SI		NO	X
El contratista tendra derecho a gastos de desplazamiento	SI		NO	X
AÉREOS		**TERRESTRES**		
TRAYECTOS SOLICITADOS				
IDA	BOGOTÁ	XXXXX	OBSERVACIONES	
VUELTA	XXXXX	BOGOTÁ	OBSERVACIONES	
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO				
Alojamiento				
Alimentación				
Transp. Terrestre				
FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA				
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA				
Proyectó: Lorena Ramírez Duque Revisó: Juan Manuel Díaz				